



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós

PROCESO	Ejecutivo de mínima cuantía
DEMANDANTE	JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA
DEMANDADO	EDINSON PUERTA CARDONA-EFREN GARCES DURAN
RADICADO	054804089001 2022 00099 00
ASUNTO	Inadmite
INTERLOCUTORIO	129

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

RESUELVE

PRIMERO: Indicar la dirección electrónica del demandado, según lo establece el Decreto 806 de 2020 Artículo 6. Inciso 1° ***“Demanda. La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión.*** Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda”. En su defecto manifestara al despacho desconocer el canal de comunicación digital del demandado.

SEGUNDO: Sobre la medida de embargo y secuestro, para proceder a decretar la misma, sobre los bienes muebles o maquinaria a la que hace alusión en el numeral 1° del escrito de medidas cautelares, se servirá informar al despacho la dirección exacta donde se localizan los mismos.

TERCERO: En el mismo sentido informara al despacho las entidades financieras a quienes oficiar para el decreto de embargo de dineros, depósitos y demás productos financieros a que se refiere el numeral 2° del escrito de medidas cautelares.

CUARTO: Ante la imposibilidad de acceder a su solicitud de ser notificado de las actuaciones dentro del proceso a una dirección física, se le informa el canal por el cual se surten las notificaciones de estados electrónicos:

Micrositio:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-mutata> .

NOTIFÍQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICPAL
MUTATÀ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No 027 fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 02 de junio de 2022,
a las 8 A.M



La Secretaria